

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 036 del 03 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

<b>FIJACIÓN DE ESTADOS</b>					
<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001405301420090026900	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Diana Nuñez , Rafael Diana Ramos Nuñez	02/03/2022	Auto Decide - 1. Por Intermedio Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Remítase Orden De Embargo Decretada Por Auto Del 30 De Enero De 2019 A La Direccion Distrital De Liquidaciones, De La Alcaldía De Barranquilla <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301420090050700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Gabriel Pedroza	02/03/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001402201320140038300	Ejecutivo Singular	Coounionctos	Isabela Tamara De Salcedo, Yolanda Antonio Tejeda De Peña	02/03/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220150050600	Ejecutivo Singular	Doris Aguirre Pacheco	Leon Tamayo Giraldo	02/03/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Proceso Por El Dr. Marcos Juniomercado Gonzalez -- 2. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Marcos Junior Mercadogonzalez --- 3. Poner En Conocimiento De La Secretaria Del Despacho De La Solicitud De Información Del Proceso Solicitada Por El Dr. Marcos Junior Mercadogonzalez --- 4. Abstenerse De Hacer Pronunciamiento Frente Al Incidente De Oposición Formulada Por La Señora Mara Cervantes, <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301320090010900	Ejecutivo Singular	Marta Campo Suarez	Manuel Ignacio Amat	02/03/2022	Auto Decide - 1. Tener Como Apoderado De La Parte

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 036 del 03 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

			Ramos		Demandada, A La Dra. Rosario Movilla Suarez --- 2. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001418900820200024600	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana, Miladis Esther Ramirez Reyes	02/03/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00246 Procedente Del Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla -- 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001418901820210011100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Eduar Bernal Mejia, Y Otros Demandadoss	02/03/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00111 Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla -- 2. Mantener En Secretaria Acuerdo De Transacción -- 3. Se Requiere Al Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo -- 4. Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso -- 5. Hágase Entrega A La Parte Demandante <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400302420180145900	Procesos Ejecutivos	Victor Manuel Perez Fernandez	Y Otros Demandados, Olga Lucia Pajaro Cano	02/03/2022	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Conferido Al Dr. Alfredo Antonio Horta Pulgar, -- 2. Mantener En Secretaria La Transacción Suscrita Por Las Partes -- 3. Se Requiere Al Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

8

Número de Registros:

En la fecha jueves, 3 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 036 del 03 de Marzo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En la fecha 03 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES